

Abogado: Don Vicente González Saiz.

Procuradora: Doña Esther Gómez Baldonado.

Parte demandada: Don Daniel Vieito Molina.

Abogado: Sin profesional asignado.

Procurador: Sin profesional asignado.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Gómez Baldonado en nombre y representación de don Vicente Gómez Ruiz frente a don Daniel Vieito Molina, en rebeldía, debo declarar la resolución del contrato suscrito entre las partes habiendo lugar al desahucio de la vivienda descrita en el fundamento primero, condenando al demandado a desalojarla en el plazo legal procediendo en otro caso a su lanzamiento, así como a abonar al actor la suma de 8.730,95 euros más las rentas y gastos que se devenguen hasta la entrega de la posesión y las costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Daniel Vieito Molina se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 2 de abril de 2007.—La secretaria (ilegible).

07/5256

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 616/06.

Doña Ana María Vega González, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 616/2006 a instancia de doña María Antonia Revuelta Haya, en su propio nombre y derecho y en beneficio de la comunidad en proindiviso existente sobre los bienes objeto de este expediente integrada por don Dionisio Revuelta San Miguel, don Dionisio Revuelta Haya, doña María del Carmen Revuelta Haya y doña María Eulalia Revuelta Haya, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre las siguientes fincas:

“1.º- Una casa en Igollo de Camargo, barrio de Sala, sitio de la Barriada señalada con el número 26 de población, compuesta de pavimento, piso principal y desván, que mide 5 metros 86 centímetros de frente de la misma, pequeña y construida sobre su propio corral, que en la actualidad ya no existe. Linda: Este o entrada, con su corral; Norte o derecha, casas de doña Carmen Covín, hoy doña Prudencia Haya; Oeste o espalda, tierra de don Ramón Haya Castanedo y Sur, más finca adjudicada a los hermanos Revuelta Haya. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander como la finca número 8109, al folio 105 del libro 73 de Camargo.

Referencia Catastral: Forma parte de la 8695205VP2089N0001DH.

2.º- En Igollo de Camargo, barrio de Sala, una tierra labrantía de carro y cuarto equivalente a 2 áreas 22 centiáreas, que medida recientemente y con exactitud ha resultado tener un carro y treinta céntimos, o 2 áreas 34 centiáreas y en el catastro, 312 metros cuadrados, que linda, Norte y Oeste: Doña Carmen Cobian, hoy doña Rosario Castañeda; Sur, Condesa de la Barca, antes don Ángel Coterillo y hoy doña María Eulalia Revuelta; y al Este, doña Isabel Herrera, hoy doña Rosario Castañeda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander Número Dos como finca registral número 8110 al folio 109 del libro 73 de Camargo. Referencia Catastral: 8695207VP2089N0001IH.

3.º- En el pueblo de Igollo, Ayuntamiento de Camargo, barrio de Sala y sitios de la Barriada y Camargo, una tierra labrantía de cabida cinco carros y veinticinco céntimos, igual a 9 áreas 39 centiáreas, que medida recientemente

y con exactitud ha resultado tener cinco carros y sesenta y un céntimos, equivalentes a 10 áreas 4 centiáreas, siendo sus actuales linderos: Norte, doña Prudencia Haya Rivas y doña Rosario Castañera y don Ángel Coterillo; Sur, carretera vecinal y don Recargo Fernández Castañeda; Este, don Ángel Coterillo, hoy doña María Eulalia Revuelta, y carretera, y Oeste, carretera vecinal y doña Prudencia Haya Rivas. Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander como la finca registral número 8111, al folio 111 del libro 73 de Camargo.

Referencia Catastral: Es parte de la finca catastral 8695205VP2089N0001DH.”

Las referidas fincas figuran inscritas a nombre de Don Juan y Doña Laureana Pérez Molinillo, en el Registro de la Propiedad de Santander Número Dos, siendo las últimas inscripciones vigentes de dominio para todas ellas de fechas 13 de septiembre de 1890 y 9 de marzo de 1910.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos desconocidos e inciertos de los titulares registrales don Juan y doña Laureana Pérez Molinillo, caso de haber fallecido y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Santander, 18 de julio de 2006.—La secretaria, Ana María Vega González.

07/5013

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Emplazamiento en expediente de dominio, reanudación del tracto, número 513/06.

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el Procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto sucesivo número 513/06, a instancia de doña Rosa María Penilla Arroyo, actuando por sí y en beneficio de la comunidad de bienes que forma con doña Ana María y don Ángel Penilla Arroyo, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido sobre las siguientes fincas:

—“La bohardilla de una casa señalada con el número 274 del barrio de la Torre, sitio de Resol, del pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, ocupa una superficie aproximada de 82 metros cuadrados, de los que 64 metros cuadrados son habitables, y linda Sur o frente carretera; Norte terreno de la casa, Este una faja del terreno correspondiente a la casa y Oeste viuda de don Valentín Torre.”

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de Santander Número Uno, finca número 18.450, inscripciones 1.ª y 2.ª practicadas a favor de don Juan Penilla Soto, inserto en los folios 248 y 249 del libro 255 y folio 69 del libro 328, ambos de la Sección Primera de dicho Registro Número Uno, hoy radicante en la demarcación del Registro de la Propiedad Número Cinco.

Referencia Catastral N.º: 1831303VP3113B00030R.

—“En el pueblo de San Román de la Llanilla, sitio de Resol, barrio de la Torre una parcela de terreno de cabida aproximada 2 áreas 65 centiáreas 32 miliares que linda Sur en línea de 8,25 metros, carretera; Norte en línea de 6,40 metros calleja; Este, en línea de 36 metros aproximadamente don Luis Alegría y Oeste, en igual línea la finca que anteriormente se ha descrito y en su día se adjudicó a doña Graciana Penilla. Hoy, según reciente medición y según catastro, mide 296 metros cuadrados.”

Inscrita: En el Registro de la Propiedad de Santander Número Cinco, finca número 18.450, a favor de don Juan Penilla Soto.

Referencia Catastral N.º: 1831306VP3113B0001AW.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencias de 11 de Julio de 2006 y de esta misma fecha, se convoca a los herederos desconocidos e inciertos de doña María Salas Lastra, en cuanto a la finca que se describe en segundo lugar, constando en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad Número Cinco que con la descripción y documentación aportada aparece registrada de la Finca número 5.237, siendo doña María Salas Lastra titular registral según citada certificación.

Igualmente, a cuantas personas desconocidas e inciertas pudieran tener interés en el asunto o pudieran perjudicar las inscripciones pretendidas, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga, se expide el presente.

Santander, 24 de octubre de 2006.—La secretaria, Ana María Vega González.

07/5071



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

CANTABRIA
2007
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILLO

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	134,60
Semestral	67,31
Trimestral	33,65
Número suelto del año en curso	0,97
Número suelto del año anterior	1,42

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra.....	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera.....	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es